



Nº 9103 RESOLUCIÓN

DE 28 SET. 2012

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la Prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa — Putumayo."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico enviado el día 26 de septiembre de 2012, por la señora Registradora Principal – Dra. Ronit Liliana Ortega Moreno, solicita se sirva autorizar la suspensión del servicio registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa por el día 28 de septiembre de 2012 debido a que se ha declarado día cívico en el municipio de Mocoa, con motivo de la celebración de las fiestas patronales SAN MIGUEL AGREDA DE MOCOA y la conmemoración de los 449 años de su fundación.

El Decreto 00167 del 24 de septiembre de 2012, firmado por el Alcalde del Municipio de Mocoa - Putumayo / Dr. Elver Porfidio Ceron Chicunque, establece declarar día cívico en el Municipio de Mocoa, el día viernes 28 de septiembre de 2012. Con motivo de la celebración de las FIESTAS PATRONALES SAN MIGUELAGREDA DE MOCOA y la conmemoración de los 449 años de su fundación.

En llamada a la ORIP, se confirmo que los bancos atenderán al público en jornada normal el día 28 de Septiembre de 2012

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa - Putumayo, se hace necesario autorizar para el día 28 de septiembre del año en curso, un horario especial de la Prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."



Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 Bogotà D.C. - Colombia http://www.supemotariado.gov.co





República de Colombia Ministerio de Justicia y del Derecho Superintendencia de Notariado y Registro



Nō

9103

2 8 SET. 2012

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° de "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la Prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa - Putumayo."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos, considera procedente autorizar un horario especial para la Prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores desde las 08:00 a.m hasta las 12:00 m. el día viernes 28 de septiembre de 2012, en la ORIP de Mocoa – Putumayo en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores, desde las 08:00 a.m. hasta las 12:00 m. el día viernes 28 de septiembre de 2012 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Putumayo - Mocoa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Registradora, velará por el cumplimiento tanto del horario especial de prestación del Servicio Público Registral como el de labores autorizado para el día 28 de Septiembre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Dra. Ronit Liliana Ortega Moreno – Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa - Putumayo, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la suspensión de términos para el día viernes 28 de septiembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa - Putumayo.

ARTÍCULO SÉXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

2 8 SET. 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON

Director Desarrollo Registral

ΕZ







Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 Bogotá D.C. - Colombia http://www.supemotariado.gov.co

